

EXPTE. N° 590-X-2024.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8057/2024.-**

ARTÍCULO 1°.- Créase “**EL PROGRAMA EDUCATIVO PARA EL CUIDADO DE LA FAUNA Y FLORA DEL PARQUE LINEAL XIBI-XIBI**”, el cual se desarrollará en el nombrado espacio verde. -

ARTÍCULO 2°.- Es objetivo del presente Programa el cuidado integral y preservación del ecosistema del Parque Lineal Xibi-Xibi.-

ARTÍCULO 3°.- A los fines del Artículo 2°, el Departamento Ejecutivo -a través de las áreas que determine- planificará actividades recreativas, charlas informativas breves y paseos guiados con especialistas, que tengan como objetivo fortalecer el cuidado de la biodiversidad del parque. -

ARTÍCULO 4°.- El Municipio fijará cartelería y señalética con información accesible sobre:

A- Como cuidar el ecosistema del parque.

B- Contenido educativo acerca de las especies de fauna y flora que pueden observarse en este parque.

C- Contenido educativo acerca de cómo actuar ante especies desconocidas propias de este ambiente natural. -

Transcribió

Ma

1er. Control

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenios con Instituciones especializadas en la materia a fin de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Artículo 2°. -

2do. Control

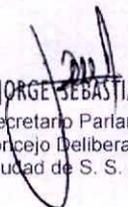
SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 590-X-2024.-
ORDENANZA N° 8057/2024.-

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese. -
SALA DE SESIONES, jueves 08 de agosto de 2024.-

Transcribió <i>MA</i>
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. JORGE LISANDRO AGUIAR
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy